

DECRETO 2340 DE 2000

(noviembre 9)

por el cual se autoriza a unos Magistrados para que acepten una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para el Desarrollo Internacional AID-MSD ha formulado invitación a los doctores Gilberto Orozco Orozco, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y Lucía Arbeláez de Tobón, Magistrada de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para participar en el curso de “Implementación del Juicio Oral”, a realizarse en la ciudad de Reno, Nevada, del 11 al 18 de noviembre de 2000;

Que la invitación comprende el pago de una beca para apoyar el traslado, estadía y participación en el evento;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a los doctores Gilberto Orozco Orozco, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y Lucía Arbeláez de Tobón, Magistrada de la Sala Administrativa del

Consejo Superior de la Judicatura, para que acepten la invitación hecha por la Agencia para el Desarrollo Internacional AID-MSD a participar en el seminario de “Implementación del Juicio Oral”, a realizarse en la ciudad de Reno, Nevada, del 11 al 18 de noviembre de 2000.

La presente autorización se extiende además para aceptar el pago de una beca para apoyar el traslado, estadía y participación en el evento.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.